

## CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

### ACUERDO 5

20 de febrero de 2024

Acta 1700

**Por el cual se modifica el programa de Maestría en Ciencias Administrativas, conducente al título de Magíster en Ciencias de Administrativas y adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.**

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los fines y objetivos de la educación superior establecidos por la Constitución Política de Colombia, Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, los planes de formación deben responder a la internacionalización del conocimiento, a las necesidades investigativas y a la solución de los problemas sociales.

Que la misión institucional tiene por propósito contribuir a la formación integral, la generación de conocimiento y la promoción de la cultura, para la solución de problemas en un ambiente de innovación.

Que la Universidad promueve un trabajo interdisciplinario y permanente orientado a la renovación curricular de sus programas académicos, como mecanismo de actualización que responde a la necesidad de ofrecer programas de alta calidad.

Que, en coherencia con lo anterior, y posterior a su creación en el año 2012, la Universidad modificó el programa de Maestría en Ciencias Administrativas mediante Acuerdo 6 de 2019.

Que la política institucional de flexibilidad curricular, como mecanismo para garantizar la alta calidad académica de sus Programas, asegura la permanente actualización de ellos en coherencia con el entorno.

Que el proceso de autoevaluación como ejercicio permanente que contribuye a la autorregulación impone que al programa de Maestría deban actualizársele aspectos relativos a la formación, la evaluación y el trabajo de grado.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, previo estudio del Comité de Programa considera necesario fortalecer la unidad de organización curricular de Investigación y asegurar la permanencia con calidad de sus estudiantes.

Que en virtud de los cambios administrativos suscitados en la Universidad, tres de los miembros reglamentarios del Consejo Académico fueron sustituidos, y conforme a lo que establece la norma respecto a la conformación reglamentaria del Consejo Académico, según el Acuerdo 1BIS de 28 de enero de 2021, **Artículo 2 Conformación**, pasaron a integrar el Consejo Académico los siguientes funcionarios administrativos de la Universidad:

Dra. Elda Patricia Correa Garcés, Rectora (E), quien preside.

1. Dr. Gilberto Mauricio González Arboleda, en calidad de Vicerrector de Dirección Estratégica (E)
2. Dr. José Alberto Rúa Vásquez, en calidad de Vicerrector Académico (E).



Así mismo, se debe indicar, que la Universidad mediante la Resolución 350 de 17 de noviembre de 2022, estableció las fechas para celebraciones y eventos institucionales para la vigencia 2023, estableciendo las vacaciones colectivas de dicho año entre el 18 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, por lo que, posterior al Consejo Académico del 12 de diciembre de 2023, los actos administrativos resultantes de dicha plenaria, no pudieron ser ejecutados en la inmediatez.

En este sentido, debido al período de vacaciones colectivas y a los cambios administrativos de la Universidad, fue necesario presentar para conocimiento y ratificación de los nuevos integrantes del Consejo Académico los actos administrativos derivados de la plenaria del 12 de diciembre de 2023, Acta 1.696.

Conforme a lo anterior, dichos actos administrativos, serán firmados por la Doctora Elda Patricia Correa Garcés, Rectora (E), en cumplimiento de las funciones como presidenta del Consejo Académico, y la Dra. Luisa Fernanda Horta Restrepo, en calidad de Secretaria General (E), quien realiza la secretaría del Consejo Académico.

### ACUERDA:

**Artículo 1. Objeto.** Modificar el programa de Maestría en Ciencias Administrativas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Medellín, conducente al título de Magíster en Ciencias de Administrativas.

**Artículo 2. Plan de Formación.** El Plan de formación del programa se distribuye así:

Seminario	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo académico		
				Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales
<b>Nivel 1</b>						
Administración I	x		3	36	108	144
Administración II	x		3	36	108	144
Metodología de la investigación I	x		4	48	144	192
Trabajo de grado I	x		3	36	108	144
<b>Total horas</b>			<b>13</b>	<b>156</b>	<b>468</b>	<b>624</b>
<b>Nivel 2</b>						
Administración III	x		3	36	108	144
Administración IV	x		3	36	108	144
Metodología de la investigación II	x		4	48	144	192
Trabajo de grado II	x		2	24	72	96
Coloquio I	x		1	12	36	48
<b>Total horas</b>			<b>13</b>	<b>156</b>	<b>468</b>	<b>624</b>
<b>Nivel 3</b>						
Complementario I		x	3	36	108	144
Complementario II		x	3	36	108	144
Complementario III		x	3	36	108	144
Complementario IV		x	3	36	108	144
Trabajo de grado III	x		2	24	72	96
<b>Total horas</b>			<b>14</b>	<b>168</b>	<b>504</b>	<b>672</b>
<b>Total Numero Créditos del</b>			<b>40</b>	<b>480</b>	<b>1440</b>	<b>1920</b>

**Parágrafo.** Los seminarios electivos podrán ser ofrecidos por la Coordinación del programa, por otros programas de posgrado de la Universidad, o por otro programa de posgrado en universidades nacionales e internacionales con el fin de estimular los principios de flexibilidad e internacionalización orientados a complementar la formación de los estudiantes y apoyar el desarrollo de los trabajos de grado.



**Artículo 3. Estructura del plan de formación.** El programa de Maestría en Ciencias Administrativas se estructura en 3 (tres) Unidades de Organización Curricular (UOC); así, UOC Fundamentación en Administración, UOC Complementaria y UOC Investigación. El programa tiene una duración de siete (3) semestres, representados en cuarenta (40) créditos. La distribución de los seminarios por UOC, es la siguiente:

Unidad de organización Curricular	Seminario	Créditos Académicos
<b>FUNDAMENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN</b>	Administración I	3
	Administración II	3
	Administración III	3
	Administración IV	3
<b>INVESTIGACIÓN</b>	Metodología de la investigación I	4
	Metodología de la investigación II	4
	Trabajo de grado I	3
	Trabajo de grado II	2
	Trabajo de grado III	2
	Coloquio I	1
<b>COMPLEMENTARIA</b>	Complementario I	3
	Complementario II	3
	Complementario III	3
	Complementario IV	3
	<b>Total número créditos del programa</b>	<b>40</b>

**Parágrafo I. Distribución de los seminarios. Los seminarios del programa se distribuyen así:**  
**a. Seminarios de fundamentación en administración.** Los seminarios de fundamentación en administración deberán ser cursados por todos los estudiantes del programa, con independencia de la línea de investigación elegida. En ellos se revisan asuntos propios de la administración, fundamento teórico en donde se cimentarán las investigaciones a realizar.  
**b. Seminarios complementarios.** Los seminarios complementarios serán elegidos por el estudiante de acuerdo con las orientaciones del tutor, y buscan profundizar sobre teorías o conceptos requeridos como formación complementaria para las investigaciones a realizar. Previa autorización del Comité de programa, podrán ser cursados en otros programas nacionales o internacionales.  
**c. Seminarios de investigación.** Los seminarios de Metodología de la investigación I y II buscan afianzar las técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación. Los tres (3) trabajos de grado deben orientarse a la preparación del trabajo de grado. El (1) coloquio tiene por propósito preparar y exponer el avance del trabajo de grado.

**Artículo 4. Requisitos para cursar algunos seminarios.** Se establecen los siguientes requisitos académicos para cursar los seminarios que a continuación se indican:

Para cursar	Haber aprobado
Metodología de investigación II	Metodología de investigación I
Trabajo de grado II	Trabajo de grado I
Trabajo de grado III	Trabajo de grado II

**Artículo 5. Evaluación.** La evaluación del programa comprende la calificación de los seminarios, el coloquio y el trabajo de grado de conformidad con el Reglamento Académico y Disciplinario de posgrados, cada seminario será evaluado cuantitativamente y se aprueba con una nota igual o superior a 3.5 (tres con cinco) en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco). El coloquio y el trabajo de grado se calificarán de forma cualitativa, así: Aprobado, Aprobado con modificaciones o No Aprobado.

**Artículo 6. Articulación del programa de Maestría con los programas de posgrado.** El plan de formación del programa de Maestría en Ciencias Administrativas tiene directa relación con el programa de Doctorado en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, además de la posibilidad de homologar cursos de otras Maestrías cursadas en la



Universidad de Medellín u en otras instituciones, previa revisión del comité de programa.

**Parágrafo I. Homologación de los primeros tres semestres académicos de fundamentación teórica del Doctorado en Administración.** Los estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Administrativas que hayan cumplido con los requisitos de grado podrán solicitar reconocimiento mediante carta motivada dirigida al Consejo de Facultad para homologar los primeros tres semestres académicos de fundamentación teórica del Doctorado en Administración de conformidad con el Reglamento de Posgrados vigente, asumiendo los costos establecidos por la Institución. Esta solicitud se hará sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones exigidas por el programa. Además, debe de haber sido admitido al programa de Doctorado en Administración en la entrevista realizada por el Comité Doctoral. Finalmente, el evento evaluativo relacionado con la entrega, sustentación y aprobación del trabajo de grado de la maestría no es equivalente en ningún caso con la entrega, sustentación y aprobación pública del proyecto de tesis doctoral del Doctorado en Administración.

**Artículo 7. Reconocimiento u homologaciones de seminarios.** El Comité de programa podrá recomendar al Consejo de Facultad el reconocimiento u homologación de seminarios y créditos cursados y aprobados en los programas de Maestría de la Universidad o de otras instituciones de educación superior. Para los programas de Maestría cursados en la Universidad de Medellín se podrá homologar hasta el 50 % de los créditos cursados en la Maestría, sin embargo, en ningún caso podrán homologarse los seminarios o actividades de la Unidad de organización Curricular (UOC) en investigación. Para los programas de Maestría cursados en una universidad diferente a la Universidad de Medellín se podrá homologar hasta el 30% de los créditos cursados en la Maestría, sin embargo, en ningún caso podrán homologarse los seminarios o actividades de la Unidad de organización Curricular (UOC) en investigación. El valor de los reconocimientos de homologación será fijado por la Honorable Consiliatura para cada período.

**Artículo 8. Requisitos de ingreso.** Para ingresar al programa de Maestría en Ciencias Administrativas, el aspirante deberá contar con un título profesional o ser egresado no graduado en alguna de las Universidades avaladas por el Ministerio de educación nacional, en caso de ser un aspirante extranjero podrá acreditar un título profesional validado por las autoridades competentes de su país de origen. Adicional a esto el aspirante debe seguir el proceso de admisión que contempla la inscripción, la propuesta de investigación, la entrevista y la selección; así:

**a.** La inscripción tiene en cuenta los aspectos que exija la Universidad desde el área de Admisiones y Registro. Una vez el estudiante se inscribe el área de Admisiones y Registro pone al estudiante en contacto con la coordinación del programa para definir el o los tutores que lo acompañarán en la construcción de la propuesta de investigación. Estos tutores deberán ser profesores Magísteres de tiempo completo de la Universidad de Medellín.

**b.** La propuesta de investigación es un documento donde el aspirante presenta el problema que le interesa estudiar, los elementos conceptuales de referencia, la aproximación metodológica, los resultados esperados y la bibliografía. La propuesta de investigación es avalada por uno o dos profesores Magísteres de tiempo completo de la Universidad de Medellín y es presentada por el aspirante ante el Comité de programa durante la entrevista.

**c.** La entrevista es realizada por el Comité de programa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos del aspirante: calidad y pertinencia de la propuesta de investigación presentada por el estudiante; motivaciones personales, familiares y profesionales del aspirante; competencia en una lengua extranjera preferiblemente el inglés; y comprensión del alcance de los programas de formación, específicamente aquellos asociados con el desarrollo de capacidades investigativas.

**d.** La selección estará a cargo del Comité de programa, el cual tendrá en cuenta el cumplimiento a satisfacción del proceso de Admisión. Una vez finalice el proceso de selección de los estudiantes, el Comité de programa expedirá un acta que debe contener la identificación del aspirante, y pronunciar una de las dos decisiones posibles: Admitido, No Admitido. Dicha acta se remitirá a la Sección de Admisiones y Registro, quien se encargará de notificar al aspirante.

**Artículo 9. Requisitos de grado.** Para optar al título de Magíster en Ciencias de Administrativas de la Universidad de Medellín, el estudiante deberá:

RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL en Alta Calidad mediante Resolución N° 007470 del 30 de abril de 2021 / Vigencia 6 años



- Aprobar la totalidad de los créditos académicos que integran el plan de formación.
- Certificar competencias de lengua extranjera en los términos definidos por la Institución.
- Entregar, sustentar y aprobar públicamente el trabajo de grado.
- Publicar un artículo en revista ISI/SCOPUS u obtener patente de tipo A, según la categorización del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia. El estudiante debe aparecer como primer autor en todos los artículos o como titular de la propiedad intelectual de la(s) patente(s) según sea el caso y su director o co-directores como parte de los demás autores. La fecha de radicación o sometimiento de la(s) patente(s) o artículo(s) debe estar comprendida dentro de los períodos académicos en los que el estudiante cursó el programa de Maestría.

**Artículo 10. Título.** A quienes hayan culminado satisfactoriamente el plan de formación y cumplido requisitos legales, académicos e investigativos, se otorgará el título de Magíster en Ciencias de Administrativas.

**Artículo 11. Plan de transición.** Los estudiantes matriculados antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo podrán acogerse de manera voluntaria al nuevo plan de formación. Los estudiantes que soliciten reingreso después de esta fecha deberán acogerse al nuevo plan de formación. En ambos casos se considerarán las siguientes equivalencias.

Plan de formación adoptado mediante el Acuerdo 6 de 2019	Créditos	Nuevo plan de formación	Créditos
Administración I	3	Administración I	3
Administración II	3	Administración II	3
Administración III	3	Administración III	3
Administración IV	3	Administración IV	3
Complementario I	3	Complementario I	3
Complementario II	3	Complementario II	3
Complementario III	3	Complementario III	3
Complementario IV	3	Complementario IV	3
Metodología de investigación I	3	Metodología de investigación I	3
Metodología de investigación II	3	Metodología de investigación II	3
Coloquio I	1	Coloquio I	1
Coloquio II	1	Sin equivalencia	
Trabajo de grado I	3	Trabajo de grado I	3
Trabajo de grado II	2	Trabajo de grado II	2
Trabajo de grado III	4	Trabajo de grado III	2
Trabajo de grado IV	4	Sin equivalencia	

**Artículo 12. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 6 de 2019.

### Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); confirmado en la misma sala a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
ELDA PATRICIA CORREA GARCÉS  
Rectora (E)

  
LUISA FERNANDA HORTA RESTREPO  
Secretaria General (E)